



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: PATRICIA CESPEDES MARTÍNEZ Y OTRO.
DEMANDADO: BELISA MARTÍNEZ DE CESPEDES Y OTRO.
RADICADO: 20001-31-03-005-2014-00153-00.

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegaren a tener los demandados MANUEL ARTURO MAHAMON CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.144.082 y PATRICIA CESPEDES MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.436.897, en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto financiero en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Davivienda, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco Colpatria, Banco Caja Social y Banco Agrario de Colombia. Límitese la medida hasta la suma de Doscientos Setenta y Un millón Quinientos Mil Pesos Mcte (\$271.500.000, oo), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

SEGUNDO: Decretar el embargo del remanente y de todo lo que se llegare a desembargar a los demandados MANUEL ARTURO MAHAMON CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.144.082 y PATRICIA CESPEDES MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.436.897, dentro del proceso ejecutivo por agencias en derecho que les sigue en su contra el señor ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, radicado bajo el No. 2015-0065-00, que se está tramitando en el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Valledupar. Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167c8c3c4912cbb76aa14a6542ac4fe3a441f3dec574c410ddacd05618da9ccb**

Documento generado en 16/11/2022 05:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>